

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 14 de septiembre de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2; caso de no concurrir postores, o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 17 de octubre de 2000, a las doce horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 16 de noviembre de 2000, a las doce horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil o, si este fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo de los bienes pactados en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que esta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695/0000/18/0185/99 de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya», sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando a dicho pliego, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros los bienes subastados en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del Auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

#### Bien

Urbana: Vivienda unifamiliar aislada, compuesta de planta sótanos, destinada a garaje y local, con una superficie construida de 117 metros cuadrados y una superficie útil de 98 metros cuadrados, y planta baja, destinada a vivienda, con una superficie construida de 117 metros cuadrados y una superficie

útil de 100 metros 35 decímetros cuadrados; construida sobre una parcela de terreno, sita en término de Vilobí d'Onyar, procedente de la finca rústica llamada «Mas March», señalada de número 89 en el plano de parcelación, de cabida 1.333 metros cuadrados.

Linda: Al frente, sur, con calle C de la Urbanización; derecha, entrando, este con calle letra H; izquierda, norte, con calle letra B de la propia Urbanización; y fondo, norte, con la parcela 95 de don José Castella Sebastián, y parte con la parcela número 90 de don José Ignacio León Isidro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, tomo 2.469 del archivo, libro 53 de Vilobí d'Onyar, folio 213, finca número 2.376.

Tasada a efectos de subasta en: 29.463.750 pesetas.

Santa Coloma de Farners, 16 de mayo de 2000.—El Juez en sustitución.—La Secretaria en sustitución.—41.454.

### SANTA COLOMA DE FARNERS

#### Edicto

Doña Cristina Navarro Sidera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 227/98, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Santiago Capdevila Brophy, en nombre y representación de «Caixa d'Estalvis de Girona», contra don José Salinas Tornes y doña Verónica Montero Clopes, en reclamación de 8.562.938 pesetas, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2; caso de no concurrir postores, o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 13 de diciembre próximo, a las doce horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 9 de enero de 2001, a las doce horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil o, si este fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que esta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695/18/0227/98 de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya», sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando

a dicho pliego, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del Auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

#### Bien que se subasta

Número 6.—Piso-vivienda, H2, sito en la planta 2.ª, puerta 2.ª, del edificio ubicado en Breda, avenida Verge de Montserrat, número 3. Ocupa una superficie construida de 106,93 metros cuadrados, de los cuales 90,98 metros cuadrados, son útiles. Distribuido en varias dependencias, propias para su habitabilidad. Linda: Frente (visto desde la calle de situación), con vuelo de la calle, rellano escalera y patio de luces; derecha entrando, con bloque, comunidad de vecinos; izquierda, con caja escalera, rellano escalera, cuarto ascensor, patio de luces y finca número 3, y fondo, con finca de doña Maria Dolors Regas Ponsa y parte con doña Maria Dolors Homs.

Coefficiente: le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del total edificio del 14,078 por 100. Finca 2.535, inscrita al tomo 2555, libro 67 de Breda, folio 105, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners.

Ha sido tasada la finca en la escritura de constitución de hipoteca para la subasta en 17.120.000 pesetas.

Santa Coloma de Farners, 22 de junio de 2000.—La Juez, Cristina Navarro Sidera.—La Secretaria.—41.453.

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Santa Cruz de Tenerife y su partido (en funciones de Primera Instancia a extinguir),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 219/93, a instancia de «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Maria del Carmen Gutiérrez Toral, contra don José Luis Domínguez Reyes y doña Maria del Pilar Rossi Salas, representados por la Procuradora doña Carmen Guadalupe García, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495,

1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta por término legal el bien y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 7 de septiembre de 2000; para la segunda, en su caso, el día 6 de octubre de 2000, y para la tercera, también en su caso, el día 7 de noviembre de 2000, todas a las diez horas de su mañana.

#### Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3785000017021993 del Banco Bilbao Vizcaya Argentina, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositándose junto a aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima.—Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a la parte demandada deudora, respecto del lugar, día y hora del remate, quedará enterado de tales particulares con la publicación del presente edicto.

#### Bien objeto de la subasta y su valor

1. Urbana: Vivienda señalada como derecha en la planta 2.<sup>a</sup> del bloque distinguido con el número 23 en el conjunto residencial Ofra, urbanización, sito en esta capital), inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz en el libro 71, folio 30, finca número 6.153.

Valoración: Siete millones quinientas mil (7.500.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—41.429.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife, procedimiento 3/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 29 de junio de 2000, páginas 8721 y 8722, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El párrafo octavo queda redactado como sigue: «Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera».—40.002 CO.

#### SEVILLA

##### Edicto

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 289/1998 se tramite procedimiento de Menor Cuantía 289/1998 a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra don Carlos Javier, don Emilio Hidalgo Ortega, doña Pastora Ortiz Ortiz y doña María Reyes Romero Campos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de octubre, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4001000015028998, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitado, acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de noviembre, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

La publicación de este Edicto servirá de notificación a la parte demandada en caso de no llevarse a efecto en la forma ordinaria.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca 7476 Urbana piso segundo de la casa sita en esta ciudad en calle Pascual de Gayangos número 5, planta segunda, destinado a vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 al libro 169, sección 2.<sup>a</sup>, tomo 286, folio 53, finca 7476. Valorado en 17.200.000.

Sevilla, 13 de Junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—41.445.

#### SEVILLA

##### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 306/1995—2s, se tramita procedimiento judicial

sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, contra finca hipotecada por don José Garvía Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el 13 de septiembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4034000018030695, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 13 de octubre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 15 de noviembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana número 28. Vivienda letra B, situada en la cuarta planta alta del portal nueve del bloque número tres, compuesto por una planta de sótano y tres portales señalados con los números nueve, diez y once, sobre un solar para edificar, constituido por la totalidad de la parcela número tres de la manzana M—uno del sector veintinueve del Plan Parcial número Uno del Polígono Aeropuerto de Sevilla, cuya construcción está terminada. Tiene la superficie total construida, con inclusión de la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes, de ochenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Se distribuye en hall, cocina, salón—comedor, un dormitorio, cuarto de baño, pasillo y terraza.

Linda, mirándolo desde el vestíbulo de la escalera por el que tiene su acceso, por su frente, con dicho vestíbulo y el piso letra C de esta planta; por la izquierda, con vuelo sobre el patio exterior del Bloque al que la vivienda letra B de la planta primera tiene acceso, recayente a calle peatonal que lo separa de la casa número Ocho y a la parcela número seis, destinada a jardines y juegos deportivos, y con la mencionada calle peatonal; y por el fondo, con medianera de la mencionada casa número ocho.